Mártes 24 de Enero de 1888 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — AÑO IV — Núm. 1364

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL............ M/N 1.00
PROVINCIAS.......... » 1.00
EXTERIOR............ » 1.00
NÚMERO ATRASADO..... » 0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

Policia

Que sigan holgándose los artistas culinarios y sus marmítones *é ainda* los mozos de café.

Comeremos donde caiga.

Dios castiga sin palo ni piedra, y por lo pronto una de las consecuencias de los «agitadores» franceses, pues, son de esa nacionalidad los directores del jolgorio,—es que: estamos hallando que la comida italiana es tan buena como la francesa, mas suculenta y mas barata.

Lo mismo puede decirse de la española.

De la criolla no hay que hablar: *puchero* como el nuestro solo en el cielo debe haber, sea dicho con permiso de *Tres Batatas*, ausente.

Pero vamos á la Policia.

Debemos á su vigilancia un aplauso, y se lo enviamos como aplaudimos la fineza del Intendente.

Nada, no hay que aflojar.

C'esl le premier pas qui coúte, y si nos dejamos montar porque se nos quiere sitiar por hambre,—la autoridad llegará á ser un ludibrio.

Metidos andan tambien en camisa de once varas los cocheros particulares, una parte de ellos, y como son muy liberales, *amenazan* de apalear y matar á los buenos servidores de sus patrones si no los dejan plantados.

Los patrones debieran cuando llegue el fin del mes declararse en «huelga» y no abonar los veinte y dos dias corridos de Enero á los cocheros, que no saben ó no quieren saber lo que son *tratos*.

Por supuesto que si la Policia sigue metiendo en la *tipa* á los que usan este lenguage: «ata no mas, ya verás que puñalada te damos»,—la picardia pasará pronto.

Los *señores* cocheros piensan que un conato de paliza ú homicidio no es delito.

En un pais de libertad como este, por qué no de ser la *amenaza* un derecho?

¿Ella?

Sí, ¿y por qué no?

Acaso no tiene mas flaqueza que otras hojas de publicidad, que no pretenden ser principistas, ni aristocráticas, que es otra de sus manias?

Y cómo puede ser aristocrática, quien sienta en sus filas tan luego á Morel,—que no es mas que un gauchi-político, correntino nadador?

Descariamos, de puro inútiles, frases de aparato para decir que *La Nacion* fué *sindicada* por nosotros, no ha mucho tiempo, llamándola *anarquista* y diciéndole que era una *trompeta* de malas doctrinas.

En efecto, sendas columnas publicaba en aquellos momentos haciendo el elogio de los anarquistas de Chicago y escribiendo historia contemporánea como si no supiéramos todos de *pe á pa* lo que en el mundo pasa.

Tanto invocar le arguiamos el ejemplo de los Estados Unidos, su libertad, su justicia, y héte aqui que se rebelan ahora contra los fallos de sns tribunales!

Eso entenderá *La Nacion* que es estar al servicio de nuestra civilizacion; bonito recurso, no teniendo pensamiento político por carencia de partidarios, ponerse al servicio de los malos ejemplos de afuera en un país nuevo, donde ya unos pocos explotadores quieren que tengamos, para enredar la pita, alguna cuestion social, con cuyo designio andan tentando hacer *meetings*.

Ya verá, le agregábamos, como no han de faltar pretextos uno de estos dias, y como las doctrinas que hace suyas dan sus ópimos frutos.

Hemos sido buenos augures, y ahí están los titulados *huelguistas*, vulgo rebeldes,—á la autoridad municipal, entonando himnos en honor de *La Nacion* y sus teorías.

Tantos aires de diario conservador y grave, cuando en el fondo no es mas que un anarquista!

La hipocresia tiene que recibir su castigo social,—tarde ó temprano. No creiamos tan cercana la hora de *La Nacion*. Pero ha llegado.

Quien hubiera dicho que tan luego los cocineros y mozos de café,—en huelga,—serian los que, despues de tantos años de no oirse ya sino como entre sueños la frase ¡Viva Mitre! la harian resonar con entusiasmo de fondin al son de cacerolas y sartenes en la reunion de Lanús?

Es lo que ha sucedido, resolviéndose que cuando «las puertas del harem se cierren y «todo vuelva á su primer estado«,—es á decir, que cuando se abran los hoteles y restaurants cerrados (esto es retórica *bartolesca*), se le paguen sus buenos servicios á *La Nacion* sirviéndoles á sus clientes durante una semana *catellettes en papillottes*, envueltos en papel con el retrato del ex-general en gefe de los ejércitos aliados,—que tan tremendo golpe llevaron bajo su direccion en Curupaití.

Despues de la gloria el ridículo, es como para pegarse un tiro.

Y créanle despues

Como ya todo el mundo lo sabe, el Presidente de la República, se fué y está en el Mar del Plata.

Y se fué por tierra, siendo sin duda de la opinion de Sismondi, el gran historiador, el cual dice, que entre peregrinar por agua y peregrinar por tierra,—es preferible lo último.

Lo mismo habríamos hecho nosotros.

Pero *El Nacional* diario muy bien informado (sobre reñideros), no viô partir el tren de Constitucion y les dice á sus lectores:

«El Presidente se vá; hoy, mañana, de un momento á otro. Se vá á Mar del Plata, y para no tragar el polvo drl camino, zam rreado por el andar del tren, cocido por el sol de estos dias infernales, se embarca en la *Uruguay*; y mecido sobre las ondas azules, tendido sobre un sillon de paja en la cubierta de uno de nuestros buques de guerra».

Esta noticia es tan exacta como la que dió dias pasados sobre la *unificacion* de la deuda,—que decia tener de buena fuente.

La fuente la tendrá él como efecto de mala vida pasada.

Los franceses

Hay un fenómeno que por mas que se haya querido explicar, no ha sido explicado aun:

Que es la *simpatia*, se sabe; el por qué de la simpatia, se ignora.

Son efectivamente misteriosas las leyes de lo que la filosofía alemana ha llamado las «afinidades electivas».

Sea de esto lo que fuare, el hecho es, hasta donde nosotros hemos podido observarlo, que los franceses nos eran muy simpáticos á los hijos del pais.

A ser justos, nuestra predileccion hubiera debido ser por los italianos.

Nada, ni por ser ellos un elemento con el que á cada paso nos rozamos; para un hijo del pais que habla italiano, se hallan noventa y nueve que hablan francés.

Y quién nos hubiera dicho que serian precisamente los franceses los que, rebelándose contra nuestro *Lord Mayor*, nos dejarian sin comer.

Afortunadamente Dios mantiene los pájaros, y con un poco de ingenio hemos podido sacar el vientre de mal año, comiendo en cualquier parte.

Un amigo francés, que cree que se nos puede correr con el poncho, nos decia antes de anoche, dándoles toda la razon á los suyos; pequeñas causas producen grandes efectos.

Sí, pues,—estábales reservado á un elemento simpático ser el autor y fautor de una «huelga» sin razon de ser, desde que como patrones pagamos bien y mucho mejor como consumidores.

Remember!

Higiene

No hay hecho social, por insignificante que sea, que no se preste á alguna interesante observacion.

Un médico que se ocupa prolijamente de hijiene, que tiene al respecto observaciones y estudios muy curiosos, que arrancan desde la época colonial, decia ayer en el Club del Progreso:

«Desde que están cerrados los principales hoteles y restaurantes francéses, — en los que se pretende dar de comer como en Paris,—como en el «Café Anglais», que es allí el mas renombrado, sucede que la salud pública *ha mejorado*».

Sin duda que el incidente ha sido molesto, sobre todo para los celibatarios como el General Laserre, cuyos hábitos de órden cronométrico son tan conocidos; pero en cambio, qué *digestion* tan fácil despues de haber tenido que renunciar al *poulet á lu Marengo*, que no es mas que un recurso para no arrojar á la basura los sobrantes de aves flacas de la víspera!

Clientes conocemos del café de Paris, de la *Rotisserie* y otros centros *high life*,—que por haberee alejado de esos sitios andan vendiendo salud.

Y todo por la «huelga».

A quelque chose malheur est bon.

Ganó una indulgencia

La Union que, como se sabe, no es gubernista, ni anarquista sino jesuita, escribe:

«Los mozos y cocineros de hotel y casas de comida ee quejan de que en la citada ordenanza se les asimilen con los demás sirvientes, imponiéndoles una inscripcion indistinta y una libreta idéntica. Esta susceptibilidad tiene sus puntos de bellaqueria, cuando, como ha sucedido, se la lleva hasta el grado de exaltacion, que presenciamos. En realidad los tales recalcitrantes no ganarán gran cosa con obtener una clasificacion especial y una libreta tambien distinta para los de su grêmio. Si vejámen llaman hoy la disposicion de la ordenanza, que los ha hecho pronuciarse en huelga, no se vé porqué dejaria de serlo la ins«ripcion en términos mas pretenciosos y altisonantes. Es cuestion de vocablos entonces?

«No somos contrarios sin embargo á que se les dê gusto; pero cuando lo pidan en forma conveniente y pueda concedérseles igualmente de un modo regulur.»

Estamos conformes, ya lo hemos dicho el Intendente puede *deferir* á ciertas enmiendas; pero despues que se acate su ordenanza, cesaedo la rebelion so color de «huelga» como si los patrones pagaran poco ó recarran con un trabajo exesivo.

NOTAS DEL DIA

Publicamos en la seccion correspondiente —*Colaboracion*—el notable trabajo que sobre el tópico del dia,—la ordenanza del servicio doméstico,—nos envia uno de nuestros mas distinguidos colaboradores, doctor don Ramon Gonzalez.

Conformes con sus ideas fundamentales desarrolladas en ese artículo, con lucido acierto, nos hacemos un honor en llamar sobre él la atencion de nuestros lectores.

Despues de dar algunos diarios de la mañana los detalles sucintos del meeting llevado á cabo en Lanús á nombre de los artistas culinarios y los garzones de chaquetilla, en que hicieron y deshicieron, gritaron y aullaron, pelearon y se moquetearon, sale el artista culinario don Celastino Gourdy declarando á voz en cuello en un diario de la tarde que los del meeting de ayer no son ni han pertenecido nunca al gremio.

Y téngase presente que Mr. Gourdy es nada menos que Presieente de los culinarios.

¿Quienes son entonces esos mistificadores?

—Puros italianos, segun declara Mr. Gourdy que es francés.

¿Ahora saliendo con esas?

¿A que la cosa viene á parar en rivalidades de nacionalidad?

Tendria que ver!

Mr. Gourdy, presidente *legal* de los artistas culinarios, protesta con toda la fuerza de su importancia y de su puesto, contra los *anarquist s* reunidos el domingo en Lanus.

Echa pestes contra ellos.

Mientras tanto se nos asegura que la anarquia llevaba como estandarte, lábaro ó égido el retrato de Bartolito hecho al carbon en una servilleta.

Pensará Bartolito hacer triunfar la candidatura de su papá el próximo Febrero con esa gente?

Llegan nnevos telegramas de Mercedes (Estado Oriental), en los que se presenta una situacion verdaderamente insostenible. Allí hay falta completa de garantias. La gente emigra mas que de prisa hácia el territorio argentino.

Témese sublevaciones y saqueos.

Mientras tanto, el Gobierno del General Tajes, ¿qué hace?

Prometer, dar espeaanzas de que los atropelladores de imprentas y demás establecimientos serán castigados.

Pero... ¿cuándo? ¿Cuándo ese hermoso pedazo del suelo orienta se despueble?

Cuidado, General Tajes, que por menos se empieza. La *regeneracion* no va muy bien que digamos.

Un apreciable colega de la mañan propone á las empresas de trenvías la adaptacion de aparatos á objeto de que no se produzcan desgracias.

Apreciable colega, propóngale Vd. á esas empresas la manera de explotar con mas provecho al püblico y será atendido; pero hacer gastos... á otra puerta.

Están de moda los yockey-clubs improvisados.

Ayer era en San Isidro.

Hoy es en San José de Flores.

Nueve jóvenes de lo mas distinguido de aquella sociedad veraniega, se propusieron fundar la asociacion y en breve tiempo el número de sócios se sextuplicó al esIremo que hoy pasan de cincuenta.

Tienen los señores Unzué en la localidad y á unas diez cuadras de la plaza, un circo ó mejor dicho, *pista* de su propiedad, dedicado exclusivamente para el vareo de sus caballos de carrera.

La sociedad, así constituida, ha pedido á los señores Unzué, ese local para hacer el estreno de sus fiestas. El local fué cedido siempre que la mitad del producido sea á favor de la iglesia.

Todo está dispuesto para el próximo dos de Febrero.

Anoche se abrian las cartas de los *sportman* y hoy deberá ser publicado el programa.

Habrá carreras de trote y de galope, y habrá agencias de apuestas mútuas.

Lo que no habrá seguramente, pues no hay tiempo para construirlo, es palco.

En cambio, en las posteriores lo habrá, pues ellas tendrán lugar en la magnífica granja qué el señor don Pedro Costa posee en los que van á ser declarados límites de la Capital federal con la Provincia de Buenos Aires.

Tuvo lugar el domingo, como estaba anunciado, el partido de pelota entre Chiquito de Eibar y Mardura contra Elicegui y Portal.

Como Chiquito de Eibar, en quien tan ilusoriss esperanzas se habian concentrado, perdió, dícese de él lo de siempre, que dió fiasco y que ya no es el pelotaris de antes.

Pues nosotros creemos lo contrario: que es ahora el de siempre, y que si bien el domingo perdió el partido, es mas que probable que lo gane cuando lo vuelva á repetir.

Allá lo veremos.

Llamamos con la seriedad necesaria la atencion del honorable Gefe de Policia, para que este á su vez se sirva llamar la de los señores Comisarios sobre las irregularidades que están cometiendo algunas comparsas so pretesto de los ensayos.

En primer lugar estos no deben consentirse despues de las once p. m., pues el vecindario harto hace con soportar esos *ruidos* insoportables hasta esa hora.

Sin embargo, se les consiente hasta altas horas de la nocfie en que salen á las calles producen alarmas y desórdenes como antes de anoche aconteció en la seccion 18, en que una comparsa de morenos *verdaderos*, por rivalidades con otra, fué á atacarla en su mismo local.

Hubo una de San Quintin de guitarrazos, triangulazos, tamborazos y guascazos, y sobre todo una griteria infernal que parecia una piara de cerdos á quienes desollaban.

Con que un poco de silencio á *mezza notte* siquiera.

Segun la descripcion hecha por algunos diarios de la manana, los señores *huelguistas*, en número de quinientos, invadieron el pueblo de Lanús, y formados en un meeting infernal, al extremo de que el gefe de la estacion tuvo que sacar la campana con que hace andar los trenee por haberse apoderado aquellos de ella, y puéstose á repicar, llegaron al campo de los ingleses.

Mientras tanto, ¿qué actitud asumió la Policia de aquella localidad? Por qué no imitó los procederes de la de aquí?

Supongamos, lo que no es mucho suponer, que de esa reunion desordenada hubiese resultado mas de lo que resultó. Que las peloteras y las amenazas llevadas á vias de hecho, hubiesen dado por resultado algo mas grave, ¿con qué se hubiese prevenido?

Ya que en la capital no son consentidas esas turbulencias, tampoco deberian ser consentidas en la Provincia.

Dice un telegrama de Montevideo:

«Angel Floro Costa no escribirá mas en *El Progreso* por decision de los accionistas».

Asombro!...

Pues y aquella propaganda *caballeresca*, alabada por *La Sábana*, ¿en qué ha venido á parar?

En eso?

Pues vaya una caballerosidad!

Vean ustedes:—hasta ahora *nadie* se acordaba de que en los clubs podia cenarse mal; nadie hasta ahora se ha acordado de que podia levantarse protestas á ese respeto; pero viene lo de la huelga y... los sócios del Club del Plata van á presentarse á la Comision Directiva de ese centro quejándose de lo malos y caros que son los comestibles y bebidas que se espenden en el hotel que hay allí.

Hacemos mocion para que se declaren en *huelga* contra el hotelero.

COLABORACION

La ordenanza de servicio doméstico

—

Era una necesidad muy sentida en el país, que se dictara el reglamento que debe regir la locacion de servicio doméstico.

Promulgado, como está, ese reglamento ú ordenanza dictada por el Consejo Deliberante, es deber del Intendente municipal hacerlo cumplir, tal y como son sus términos.

Tanto mas necesaria es la actitud enérgica del Intendente en este caso, cuanto que es sabido lo muy perdído que siempre estuvo en estos pueblos el respeto y obediencia á las leyes y la autoridad. Sobre todo el *principio de autoridad*, base de todo buen gobierno, hubo tiempo en que casi era nula.

El extranjero que ingresa en la noble familia argentina, viene bajo la idea de que aquí no solo gozará de libertad, sino de licencia, y trae la opinion de que aquí, muy al revés de Europa, la autoridad es algo de muy poco respeto.

La actitud del Intendente hará comprender á los huelguistas que aquí existen autoridades que, como en Europa, saben hacer respetar y cumplir las leyes. Sabrá demostrarles con su actitud fuerte, que los tales huelguistas han errado el camino por donde debian buscar reparacion de los derechos en que se crean heridos.

Aplaudimos, pues, al Intendente.

No obstante diremos, con muchos otros, que la ordenanza tiene algunos defectos, si bien son pocos, y que deben remediarse.

Los Códigos Civil y de Comercio establecen las reglas para los distintos contratos de locacion, y entre ellos, el de *locacion de servicio*, comprendiendo á los artesanos, arrendamiento de obra, etc. (art. 1623 hasta el 1647, Cod. Civ.) y los dependientes del comercio están reglamentados desde el artículo 133 hasta el 162 del Cod. de Com. Los subalternos de oficinas públicas tienen sus respectivos reglamentos.

Los únicos que estaban sin regla ninguna que rigiera sus contratos, eran los domésticos.

En el Código chileno se reglamenta todo lo relativo á los contratos de *locacion de servicio doméstico*, no dejándose nada á las Municipalipades. Sin duda aquel legislador entendió que siendo las relaciones del doméstico con los patrones en un pais de leyes, actos y contratos civiles como todos los demês, aunque fuera, por una de las partes, de personas que solo podrian contratar por muy poco valor, debian regirse por la misma ley que rige todos los contratos.

Pero ese Código chileno tiene en favor de los patrones el artículo siguiente:

«Art. 1995. La persona á quien se presta el servicio será creida sobre su palabra (siempre á juicio de prueba en contrario):

«1° En órden de la cuantia del salario;

«2° En el pago del salario del mes vencido;

«3° En órden de lo que diga haber dado á cuenta por el mes corriente».

La ordenanza actual mejora al sirviente, no dejandolo, como el Código chileno, á merced del patron. sino que tendrá su prueba en la libreta.

Nuestro Código Civil argentino en el título de «La Locacion», despues de reglamentar la locacion de servicio de artesanos, de obra, etc., delega en las Municipalidades la facultad de dar las reglas de los derechos recíprocos en el contrato de locacion de servicio doméstico. Asi lo establece en el artículo 1624, y es de esta disposicion del Código de donde sale esa facultad en las Municipalidades.

A nuestro juicio, creemos que hubiera sido mejor que el contrato de locacion de servicio doméstico lo hubiese reglamentado el mismo Código Civil, como en el chileno, para que así, como en todas las relaciones de los habitantes, hubiese una regla uniforme, lo mismo que en todos los contratos. y no que puedan producirse tantas variaciones como Municipalídades haya en toda la República.

Que la libreta sea el título ó contrato de la locacion de servicio doméstico, es perfectamente bien establecids.

Pero no creemos bueno imponerla por la fuerza á las personas; como no se impone per fuerza—ó bajo multa—ninguna regla de las dictadas para regir las múltiples relaciones en el órden privado, civil y comercial.

En el Código hay muchas disposiciones como esta, por ejemplo: «Todo contrato por valor de mas de doscientos fuertes, debe hacerse por escrito, y no se puede probar con testigos».

Pero jamás se le ocurrió decir al legislador: «El que no haga por escrito el tal contrato pagará tal multa», etc.», porque esto seria contrario al derecho individual. La única sancion ó pena es que no podrá cobrar si no tiene documentos; pero cada uno es muy dueño de perder su plata ó su trabajo.

Entonces la ordenanza, que no es sino una rama del Código Civil, de su misma naturaleza y derivada de él, ha podido establecer que la forma de hacerse el contrato de locacion de servicio doméstico, será una *libreta* en tal ó cual sentido.

Ha podido añadir, como sancion ó pena, que ninguna accion será recibible en juicio, del sirviente contra el patron, si no presenta el título de contrato, que será únicamente la libreta.

Estamos seguros que no habria quedado un solo sirviente que no hubiese *exigido enérgicamente* á su patron le diese *la libreta*, pues nadie quiere quedarse sin título con qué cobrar su trabajo.

Podría caber en lo posible que alguien no exigiera la libreta (único título); pero estaria en su derecho de correr el riesgo de perder su trabajo, como al que le da la gana de prestar considerables sumas sin documento se pone en peligro que no le paguen.

Pero imponer violentamente que han de hacer el contrato en tal forma (la libreta), no es bueno, ni eso es reglamentar el contrato de *locacion de servicio doméstico*.

La ordenanza pudo establecer que todo sirviente, al salir, *tendrá derecho*, si quiere, de pedir al patron que al pié de la liquidacion en su libreta le dé un certificado acreditando su buena conducta. Esto seria un derecho, y seguro que lo usarian con generalidad.

Pero establecer que *por fuerza* en la libreta se haga constar su conducta, buena ó mala, es un error, pues en los casos de ponerle *mala*, seria obligar á llevar en el bolsillo algo como *la carta del negro*. Por otra parte, no la admitirian, y de recibirla la arrojarian y podrian, en una enorme poblacíon como esta, decir que recien venian de otro punto, ó mandarse mudar.

Al hombre debe dejársele el tiempo de enmendarse; y un sirviente que hiló malo con Juan puede en seguida servir muy bien á Pedro; pero con tal nota en su libreta, nadie lo tomaria.

Además, seria poner la suerte de esas gentes en manos, muchas veces, de la mala voluntad de los patrones, que cabe y es muy natural los haya malos; y bastaria que en cien hubiese un mal patron, que haria ó podria hacer una víctima, para corregir ese error en la ordenanza.

En España existe esta ordenanza en algunas partes, pero es prohibido calificar conducta en la libreta.

La ordenanza debe reformarse; pero mientras no se reforme, el Intendente Municipal debe cumplirla y hacerla obecer.

Y el pueblo debe condenar la huelga y reprobar esa torpe conducta de mozos y cocineros.

R. G.

QUISI-COSAS

Con razon dice un refran que un loco hace ciento y por concomitancia puede decirse que un insolente hace mil.

Vinieron los señores garzones y limpiaplatos pretendiendo subírsele á las barbas al Intendente, y Mr. Ebelot, por no ser menos, se le sube... al difunto Concejo Deliberante!

Y así me las dieran todas, dirá el escritor de Alberú, pues como los muertos no hablan, no es fácil prótestar el *difnnto*, aunque le deje rasos los carrillos.

Justo. Sancho decia:— A Camacho me atengo,— y Mr. Ebelot, como Sancho, se atiene á los cocineros y marmitones, dándole tunda al difunto.

Y en verdad te digo que con tal teson la toma este buen señor, que cualquiera creeria que él cree lo que dice ó que habla en iguales circunstancias á las que se encontraba Rocinante al ser interrogado por Babieca.

Qué espantado se demuestra de que en una poblacion de cuatrocientas mil almas sucedan cosas tan estupendas como estas!

Este caballero me hace acordar á aquel sujeto que se burlaba del vecino porque comia la ensalada con cuchara, mientras que él lo hacia en la suya con los dedos.

—

No hay como un hombre que quiere exaltarse para decír macanazos, y á Bartolito le pasó ayer eso.

Hoy le pasa á Mr. Ebelot.

Bartolito nos hablaba sobre los baluartes sagrados del domicilio privado. y este Mr. Alfredo nos viene con esta perogrullada:—Cada uno es dueño de su casa.

Y quién lo duda?—Y mas dueño es si las escrituras están á su nombre.

Y agrega:

«No hay inspector ni policia que tenga el *derecho* de venir á averiguar, del umbral adentro, lo que pasa».

Vaya á que sí. Asile Mr. Ebelot de los umbrales adentro de su casa á un hombre perseguido por la justicia, y ya verá si lo averiguan por órden de juez competente.

No tenga Vd. su casa en perfecto estado de higiene ó muérase Vd. del cólera y ya verá Vd. si le averigúan.

—

Mr. Ebelot manifiesta al orbe entero que se negaria,—hablando de la conducta de sus servidores,—á declarar que un fámulo le habia robado.

Eso se veria llegado el caso y llegado el caso de que Mr. Ebelot tuviera *servidores*...

Qué no habia de declarar! Estoy seguro de que este diablo predicador seria el primero en mandar meter en la cafúa al fámulo que le *distrajera* del bolsillo diez centavos.

—

Y si fuera mujer?—exclama.—Desdichada!

Aquí de Bartolito, que ya encontró esta otra horma de su zapato.

Qué afan de que todas las mujeres sirvientes, no sirven mas que para recibir visitas.

Qué pequeños son estos hombres tan grandes como Bartolito y Mr. Ebelot, vístos de lado.

Sostiene Mr. Ebelot que irremisiblemente las notas que los patrones han de poner en las libretas serán dictadas por espíritu de venganza ó arranque de mal humor.

Eso es un plagio:—Bartolito lo dijo antes.

Verdad que para decír vaciedades se encuentra un hombre en cada esquina.

Vea Vd. convertidos por la voluntad de Bartolito y de Mr. Ebelot, á estos buenos vecinos de la *city* de Buenos Aires, en otros tantos perseguidores de la inocencia ultrajada.

Quiéu va á convencer á estos dos artistas... ¿culinarios? de la propaganda que eso no puede ser!

—

Mr. Ebelot encuentra que es una macana eso de poner la conducta que ha observado el sirviente durante el tiempo que ha permanecido en su casa, puesto que si ella es mala con romper la libreta y pagar por otra los ocho nacionales establecidos estará del otro lado.

Qué hombre previsor!

Qué cacúmen!

Pero como Mr. Ebelot, á quien le pasaba con las resoluciones del Consejo lo que á nosotros suele acontecernos con sus artículos, *recien* ha estudiado la tal ordenanza no prevé que el nombre del que *tuvo* libreta está *inscripto* y que es fácil averiguar la última casa donde estuvo con ella.

De ahí, lo que es fácil adivinar:—Señor, ¿quiere Vd. tener la bondad de decirnos el motivo por qué despidió á Fulano?

Si es por algun pecadillo venial se repetirá ó no se repetirá.

Si es por espíritu de alguna horrenda venganza ó por revolucion en los humores... se repetirá ó no se repetirá.

Pero eso de llamarle LADRON al que lo es en una simple libreta, sín que la antoridad correspondiente, la policia, tome la participacion que le corresponde, nos parece una *bartolada* mayúscula.

Despedir por *desaseo*, por *haraganeria*, por *insolente*, por *no saber contar bien*, por *no entender el oficio* y hasta por *recibir visitas*, nos parece cosas facilísimas de subsanar.

—Tómeme Vd. á prueba, patron, y si ve que es cierto despídame.

Y si es cierto?—me preguntarán Bartolito y Ebelot.

Si es cierto, entonces se le pone POR INCORREGIBLE y á cambiar de oficio.

—

Yo entre otros muchos, creí que alguno ó álgunos de los *garzones* que se negaban á usar su libreta era porque no les convenia sacar á luz sus defectos y sus pecadillos.

Pues, no señor, Mr. Ebelot viene á descubrir la incógnita.

Se trata nada menos de que el grémio está compuesto de principes y demás nobles disfrazados que no quieren por nada de este mundo ser descubiertos.

Mr. Ebelot asegura haber reconocido en uno de ellos á Bismarck!!

—

Pero, en resumidas cuentas:—¿qué propone este caballero ¿qué quiere? Nada:—que sé reuna el Concejo extraordinariamente para darle gusto á los señores artistas culinarios y á los garçones de chaquetilla negra.

—Pues aunque mas no fuera que por darle gusto á ese señor que empieza insultándolo, yo Concejo, *resucitaba*.

PALITO.

SECCION AMENA

Una reputacion como hay muchas

—

Como pudo y Dios le dió á entender, Gerardo consiguió al fin que le estendiesen el diploma del doctorado en derecho.

Ya era todo un hombre de carrera; pero le faltaba abrirse paso en el enmaraeado camino de la vida; hacerse de lo que por ahí se llama *una reputacion;* dar el primer paso; encontrar quien le diera la mano; en dos palabras, *su hombre*.

Tenia firmeza en la profundidad de sus conocimíentes? ¿Le bastaria decír: *Yo sé*,—para que el mundo le abriera de par en par las puertas á su sapiencia?

Nó,—Gerardo sabia ante todo que, por analogia podia àplicársele á las *clases sociales* la *sentencia* de aquel *loco*:

Ni están todos los que son
ni son todos los que están.

Claro:—esas clases sociales que en las mismas democracias se subdividen en gerarquias, no sustentan en estas los que verdaderamente poseen calidades necesarias para ello. Quiero decir que, por lo general están trocados los frenos. *Juan* es proclamado insigne pedagogo, y sin embargo *Juan* ni tiene condiciones para ello ni hizo estudios especiales para que lo proclamasen tal. Juan estaria mejor presidiendo una academia de veterinaría. *Pedro* es un insigne solapado, que calla y otorga, por lo que ha adquirido una reputacion iuconmovible de hombre discreto. Sin embargo, es por bóca de *Pedro* que se urden todas la intrigas y cunde la chismografia de la alta escuela. Estaria bien como representante de una sociedad de solteronas. *Felipe* es una *especialidad* en este ó aquel ramo, y apesar de ello *Felipe* vegeta en lo que no entiende, mientras que *Andres*, que nada tiene de especial ocupa el puesto que *Felipe* deberia ocupar. A este se le llama poeta ó literato ó escritor notable ó... cualquier cosa, y aquel que es verdaderamente esto, aquello ó lo otro, no solo no se le llama sino que se mete á barbero ó aplanador de calles, convencido de que el vulgo o la razon del vulgo tiene razon.

Todo eso y mucho mas pensaba Gerardo buscando el *quid* de esas reputaciones usurpadas que suben con las alas del cuervo de la fábula, y se disfrazan con el oro de armiño que á veces cubren los sepulcros de la nada. Globos de goma elástica que mayor circunferencia ocupan cuanto mas aire los infla.

Eso de escalar la cumbre por medio de la aundacia, era muy viejo y sobre todo no habia gran mérito en hacer lo que hace la mayoria de los hombres.

Gerardo buscó algo nuevo. La ductilidad de su carácter y la firmeza de su voluntad, que tenia el poder de amoldarlo á sus intenciones, le sirvió de poderoso auxiliar.

Entró de ayudante en el estudio del abogado X, y teniendo en cuenta las elecciones ejemplares del héroe de Lesage,—*Gil Blas de Santillana*,—no daba puntada sin nudo ni dejaba por alabar cuanto aquel le consultaba, fuese ó no fuese algun disparate mayúsculo.

Y si el por acaso ptoducia algo que á su juicio y en conciencia era obra de varon, dejaba correr la bola, y cuando las congratulaciones de su superior le llovian, echaba mano del rubor de la modestia carta de la hipocresia, y concluia por declarar:

—Si algo bueno hay ahí, se lo debo á mi maestro: no es mio.

Su maestro, el abogado X, á quien la envidia podia roerle en el primer momento, se inchaba de vanidad y miraba á su discípulo con aire de proteccíon.

Poco á poco y sin que el abogado X lo notara, Gerardo llegó á ser la verdadera autoridad en aquel estudio.

Cómo?

De la manera mas sencilla. Se iniciaba un pleito y el abogado X, que era quien aparentemente dirigia á una de las partes, á veces á dos y aun á veces y muy á menudo, á las contrapartes, le explicaba el asunto, y despues de opinar, pedíale su opinion. Gerardo opinaba sin hesitar como él, y así se lo declaraba con aparente convencimiento; pero llegaban los interesados, y con mucha reserva, pidiéndoles secreto, les revelaba su franca opinion. Resultaba que lo que decia, aquello se hacia, y de ahi que la clientela del abogado X oia á este como quien oye llover, esperando oir á Gerardo para resolverse á tener confianza y á pleitear por el prurito de hacerlo.

Gerardo se hizo una imposicion para el abogado X, imposicion de la que no podia desprenderse porque le era necesario.

Ya se encontraba en camino; pero habia que andar mucho.

Roló en todos los círculos, y en todos ellos su sistema se circunscribia á alabar á los presentes, á despellejar á los ausentes; pero con tacto, con prudencia.

Hallaba en su camino un hombre de valer aparente. Lo saludaba con admiracion y respeto; elogiaba su talento y suspiraba por seguir trás él. Aquel hombre se le ofrecia, se le entregaba, y él—formaba atmósfera de crítica á su alrededor hasta empequeñecerlo, perderlo y apropiarse su aparente valer de antes.

Detrás de uno, otro y de otro, otro.

Así, con retazos de reputaciones agenas llegó á formar la suya.

En política sus tiros eran certeros, no á los contrarios de su partido, sino á los caudillos de su partido mismo, siguiendo siempre el mismo sistema.

Los dividia para combatírlos en detalle ayudado por los mismos que ya estaba combatiendo.

Y como en el estudio dei abogado X, se hizo en política una imposicion de la que no era posible desprenderse porque era necesario.

Lo mismo en el foro.

Lo mismo en sociedad y en el seno confidencial de los amigos.

Qué le faltaba?

Fortuna?

La tenia; pero una de esas fortunas que cuando se liquidan quedan en nada. Habia que solidificarla, habia que profundizar sus bases.

Cómo?

Por medio del trabajo. . . Camino demasiado largo, áspero y escabroso. . El que se habia poseido de la paciencia admírable de *Brachioforte* para escalar las simas de la reputacion, no podía transigir con llegar á la fortuna por medio del trabajo.

Halló el medio:—la señorita de Z... era inmensamente rica é inmensamente festejada por una corte Innumerable de candidatos á su bella mano, y mas que á su mano, á sus bellos millones. La señorita de Z... llegó á ser su punto objetivo. Allí habia lucha, allí habia millones y allí estaba el complemento de su porvenir.

Gerardo siguió su táctica. Empezó por declararle á cada uno y uno por uno de los pretendientes que eran dignos de obtener aquel tesoro y á intrigarlos. Hizo lo mismo con ella y cuando ya no le quedó otro arbitrio echó mano... ¡hasta de la reputacion de aquella que él aspiraba á llamar su esposa!

Y lo que con ella hizo tambien, lo hizo con sus pretendientes. Estos por *el qué dirán* y aquella por el *qué decian* dejaron el campo libre á Gerardo, quien llevó al tálamo nupcial una mujer deshonrada, en la apariencia por él mismo; pero en el pecado llevaba la penitencia, porque aquella mujer que debia ser pura; aquella mujer deshonrada ante la sociedad, lo fué por él mismo!

Pero qué le importaba si no buscaba mujer sino millones que solidificasen su reputacion?

Y su reputacion llegó á solidificarse al estremo de que no habia cosa que no obtuviese por intermedio de su mujer.

ADAM.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta. bajo la direccion del señor Ricarzo furlotti.

Miércoles 24—Gran concierto popular.

Otro—Direccion CANALI y Cia.—Empresa VIGNOLO, LANDÓ y Cia. — Gran compañia de ópera cómica y operetas de los señores A. Zucchi y F. Ottonello, de la cual forma parte la distinguida artista señora Cesira Gori-Pasquali. Maestro concertador y director de orquesta, E. Boccalari.

El mártes 24 de Enero se pondrá en escena la popular opereta en 3 actos «Doña Juanita»

Politeama Umberto I—Calle Santa Fé y Montevideo.— Gran compañia ecuestre y acrobática bajo la direccion del señor PabloRafetto.

Mártes 24—Espléndida funcion.

Los domingos y dias de fiesta habrá dos espléndidas funciones, la primera á las 3 de la tarde y la segunda á las 8 1/2 de la noche.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetes, sainetes concidrtos, pantomimas, bailas, divertissemente, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 29 de Enero en el local ocupado antes per la Expocion Italiana—Baile todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la tarde.

AVISOS

PREFECTURA MARITIMA

Al Público

Se les previene á las personas que tengan asuntos en esta reparticion, quc con motivo de la supresion del libre porte no será remitido ningun expediente de la Capital, si no se presentan á recogerlos en la Mesa de Enrradas ó á entregar allí la estampilla correspoudiente á su porte.

Buenos Aires, Enero 16 de 1888—P. A., *J. Goyena*, Oficial mayor. e 17 v26

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR.—La Prefectura Marítima competent-mente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término le *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nocional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento dell' importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar és e.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobiarno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado los interesad s que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m - Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. i. 17.

LICITACION

En la Secretaria ñel Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá, en la provincia de Santa Fé de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida número 6) y en la oficina del ingeniero de seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públ cas, en papel sellado de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado de depósitó en el Banco Nacional á la órden del director del Departamento de Ingenieros Naciona'es por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos m|n.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. en presencia e los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.—*El Secretario*. e. 8 f. 4.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legitima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
m1º-perm.

DEPARTAMENTO
de
OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerarA recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I
Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A. Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Ruñer Destez
Luis Fernandez y Cª.
Domingo Apesteguia
Allamandola y Cª.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto
SECCION II
Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso
SECCION III
José Paggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W. Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y Cª.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

II d. 24 e. 24.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior seoecibirán propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá en la Provincia de Santa Fé, de conformidad con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estaran á la vista de los interesados en el Deparnamento Nacional de Obras Públicas (Florida Nº 6) y en la oficina del Ingeniero de Seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m/n y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos moneda nacional,

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero proximo á las 3 p m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.

El Secretario

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana d 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
11 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las señoras pensionistas militares por Diciembre ppdo. quedando terminado el 20 del corriente.

Enero 5 de 1888.
e 6 v20. *El Habilitado.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularte mencon los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL -G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
Nº 426 n30'o

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª 14.—perm

REGIMIENTO 4º DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital
(BELGRANO)

Se avisa á los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.
DD—d20 v e19 *El Gefe del Regimiento.*

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo	12

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.
MARTIN A MAXWELL.
Secretario.
... perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	2 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interes
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo
perm Secretario,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Ceneral, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales, desde Humahuaca á Villa Grande.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX de Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 8 de Febrero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 f. 8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonio Esperanza á San Gârônimo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v.17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales desde Pergamino á Venado Tuerto pasando por Melincué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. N.—d 29 e 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos a caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera línea, cuatro redondos mensuales en la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava línea, y tres redondos mensuales en la tercera y novena línea.

1ª Línea (correos á caballo), Corrientes á Paso de la Patria pasando por Lomas, Santa Ana, San Luis y San Cosme.

2ª Línea (correos á caballo) Corrientes á San Roque pasando por Empedrado y Salados.

3ª Línea (mensajerias), Bella Vista á Mercedes pasando por San Roque.

4ª Línea (correos á caballo), Cáa-Catí á Ita Ibâtí pasando por S. A. de Itatí.

5ª Línéa (correos á caballo), San Antonio de Mburucuyá á Salados y Caa-Catí.

6ª Línea (correos á caballo), San Miguel á Concepcion pasando por Itá Ibatí y Loreto.

7ª Línea (correos á caballo), Santo Tomé é Ituzaingó.

8ª Línea (correos á caballo), San Roque á Concepcion.

9ª Línea (correos á caballo), Esquina á Curuzú-Cuatiá pasando por el Sauce.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 17 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—*Arturo R. Segui*. secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 v. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

HHd. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Jujuy á Tupiza.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 14 de Febrero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1888. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e 16 v f 14

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero, á Salvina pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matará Mailin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y on papel sellado de pesos cinco pesos, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—P. A *Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde

GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Cárlos á Coronda pasando por Gessler y Oroño

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde. L. L.—d 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno en invierno desde Mar del Plata á Lobería.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Enero á las 3 p. m. —Buenos Aires. Enero 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 5 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde Dean Funes á San Vrancisco, Ojo de Agua, Quebracho. Salavina, Otanisque y Santiago del Estero

El servicio será efectuado por mensageria dede Dean Funesaá Ojo de Agua y desde ese punto á Santiago del Estero por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podrán consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrató.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Cordoba y Santiago del Esteso el dia 24 de Enero 1888 á las 8 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—P. A. *Arturo R*, *Segui*. Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 24

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quelsonura, Pechalao, Los Pocitos, Gainocur y Trelero.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados qus quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. e18 v f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica partiendo de Jujuy á Oran, pasando por San Pedro, La Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta de contratista su traslacion al punto que crea mas necesario

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888. — *T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v f 10.

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea será de dos conductores y se extenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 0[0 del imporrte calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Enero 17 de 1888. — *T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 v. f 10

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Pascual Beracochea se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores **Bernaldez y Parra**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio don Gargonio Ramirez, domiciliado en la calle Rivadavia número 36, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que, con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren de no quedar exhoderados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al señor Juez Comisario don Joaquin Ovejero, domiciliado en la calle Balcarce número 36.—Buenos Aires Enero 18 de 1888.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario.—Cabildo, 1er patio. 631—E 24. v. F. 7

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Don Pascual Beracochea, se hace saber por el término de quince dias á todos los acreedores del concurso formado á **Don Luis Ferrari y Ca.** que dentro de dicho término deben presentar al síndico provisorio Don Felipe de Iturriaga, domiciliado en la calle de Perú núm. 60, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el art. 1549 del Cód. de Comercio, previniéndose que por lo que se dispone en el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que así lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la maza, asi mismo se advierte á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Claudio Benites, domiciliado en la calle de San Martin núm. 90 en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Enero 18 de 1888.—*Jorge F. Patino*. Secretario 627 e21 f4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Pilar Romero de Cámara**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Eneno 18 de 1888—*Angel E. Raggio*.—Secretario. Nº 626—e 19 v f21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Coda** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 14 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 625—e. 15 f. 14.